



**Resolución Dirección Ejecutiva
N° 8/2020**

Montevideo, 23 de marzo de 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Gabriel Alves Quiroga, al amparo de la Ley N°18.381.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) El 16 de marzo de 2020 el Sr. Gabriel Alves Quiroga presentó solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley N°18.381, sobre los Clubes de Membresía/Asociaciones Civiles con habilitación vigente situados en el departamento de Rivera y, de existir, su ubicación.

II) Se accederá parcialmente a la solicitud, en tanto las Asociaciones Civiles habilitadas no reviste el carácter de dato reservado o confidencial y se encuentra publicada en el sitio web institucional del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA). No obstante, no se entregará la información sobre la ubicación de dichas Asociaciones Civiles, en virtud de ser un dato sensible, al amparo del artículo 8 de la Ley N°19.172.

III) Por Resolución R/JD/9/2019 la Junta Directiva delegó en su Presidente y en la Dirección Ejecutiva la potestad de resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el IRCCA.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 18.381 y a la Resolución R/JD/9/2019,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Acceder parcialmente a la solicitud de acceso a la información pública formulada por el Sr. Gabriel Alves, conforme a lo establecido en el numeral II) del capítulo de Resultando y Considerando, y, en su mérito, entregar la información solicitada al correo electrónico denunciado.

2º) Notificar la presente Resolución al solicitante y publicar en el sitio web institucional.

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo – IRCCA